

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

26338 *Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Biblioteca Nacional de España, para la distribución y venta de publicaciones editadas.*

Suscrito el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Biblioteca Nacional de España y el Ministerio de Cultura para la distribución y venta de publicaciones editadas por la Biblioteca Nacional de España, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada encomienda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 2024.–La Secretaria General Técnica, Laura Cadenas Lázaro.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Biblioteca Nacional de España, O.A. y el Ministerio de Cultura para la distribución y venta de publicaciones editadas por la Biblioteca Nacional de España, O.A.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Óscar Arroyo Ortega, Director General de la Biblioteca Nacional de España, O.A., con NIF Q 2828005-E y domicilio fiscal en el Paseo de Recoletos, 20-22 de Madrid, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 172/2024, de 13 de febrero (BOE núm. 39, de fecha 14 de febrero), de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 9 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre. El Director de la BNE tiene capacidad jurídica para suscribir convenios en nombre de la BNE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra parte, doña María del Carmen Páez Soria, Subsecretaria del Ministerio de Cultura, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 229/2024, de 27 de febrero, por mor de las facultades que tiene conferidas por delegación de la persona titular del departamento, de acuerdo con el apartado décimo 1, letra h) de la Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias, en nombre y representación de la Administración del Estado (Ministerio de Cultura), con domicilio a efectos del presente acuerdo en Madrid, en la Plaza del Rey 1, distrito postal 28004, con CIF S2800239B.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Biblioteca Nacional de España, O.A. y el Ministerio de Cultura. Y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Biblioteca Nacional de España, O.A. (en adelante, BNE) está facultada para editar, publicar y distribuir publicaciones que figuran en su programa editorial. Para mejorar la difusión y venta de publicaciones, con el doble objetivo de mejorar la rentabilidad y facilitar la venta y difusión de las mismas, se posibilitará a la ciudadanía la adquisición de las obras editadas por la BNE en cualquier soporte, a través de su página web, de los puntos de venta y de los distribuidores del Ministerio de Cultura, sin perjuicio de que la BNE tenga otros puntos de venta en otros ministerios u organismos.

Segundo.

Que, según el Real Decreto 118/2001, de ordenación de publicaciones oficiales, corresponde a los Centros de Publicaciones, dependientes de las Secretarías Generales Técnicas, gestionar la edición, distribución y venta, en su caso, de las publicaciones oficiales, en coordinación con los organismos y entidades con actividad editorial.

Que, según el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2024, «las publicaciones oficiales deben servir de instrumento para la transparencia de la Administración General del Estado y de medio para la divulgación de la información y documentación que en ella se generan en beneficio de la ciudadanía y los agentes sociales y económicos».

Por cuanto antecede, el presente acuerdo se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

Este acuerdo de encomienda de gestión se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluidas las actuaciones del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segunda.

Las publicaciones editadas por la BNE figurarán en el catálogo en línea para la venta y difusión de publicaciones del Ministerio de Cultura y habrán de figurar en un apartado claramente diferenciado de las publicaciones del Ministerio.

Tercera.

La BNE mantendrá al día la base de datos del catálogo de publicaciones del Ministerio de Cultura donde se facilitarán los datos bibliográficos, incluyendo un resumen del contenido de la publicación y una imagen de la cubierta. Asimismo, se podrá alojar un pdf de la misma para ponerla a disposición del público en formato electrónico.

Cuarta.

La BNE depositará en el Servicio de Distribución y Venta de Publicaciones del Ministerio de Cultura situado en la C/Abdón Terradas 7, quince (15) ejemplares como mínimo de cada una de las publicaciones editadas en cualquier soporte, con el fin de mantener un fondo cuya finalidad sea la venta. Esta cantidad será renovada por indicación del Ministerio de Cultura.

Quinta.

Los ingresos por la venta de las publicaciones de la BNE serán abonados directamente en la cuenta del Tesoro o cuenta de ingresos por venta de publicaciones del Ministerio de Cultura de propósito específico que gestiona la Subdirección de Atención a la Ciudadanía, Documentación y Publicaciones por la venta de publicaciones del Ministerio de Cultura y sus entidades públicas vinculadas o dependientes. El Ministerio abonará en cuenta operativa del Banco de España a nombre de la Biblioteca Nacional de España, O.A., con IBAN ES97 9000 0001 2002 0000 9249, la cantidad generada en concepto de venta de las publicaciones de la BNE.

El Ministerio elaborará un informe semestral sobre la gestión de las ventas.

Sexta.

Las publicaciones editadas por la BNE tendrán el precio de venta al público que la BNE establezca. Asimismo, la BNE será competente para reducir los precios en aquellos casos en que lo considere útil para conseguir una mayor comercialización, siempre que la legislación aplicable lo permita y lo comunique al Ministerio con un mínimo de tres semanas de antelación.

Séptima.

El presente acuerdo de encomienda tiene una duración de un año, siendo prorrogable sucesivamente por igual duración. Se entenderá tácitamente prorrogado si, con anterioridad al día 30 de septiembre del año en curso, este inclusive, no se hubiese formulado denuncia por cualquiera de las partes.

Asimismo, será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto por el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Anualmente podrá realizarse una revisión del presente acuerdo por si fuera necesario realizar algún ajuste del mismo.

Octava.

Las partes se comprometen a resolver cualesquiera discrepancias que puedan surgir en el marco de la presente encomienda, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso. En su defecto, el conflicto se dirimirá por la Abogacía General del Estado, en los términos previstos por el artículo 41.b), 1.ª regla, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 649/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en el ámbito de la Abogacía General del Estado.

En su virtud, las partes acuerdan:

Suscribir encomienda de gestión entre la BNE y el Ministerio de Cultura en materia de distribución y comercialización de las publicaciones oficiales de la Biblioteca Nacional de España, O.A., a través de la página web del Centro oficial de Publicaciones del Ministerio de Cultura, y de los puntos de venta y distribuidores del Ministerio de Cultura, sin perjuicio de los que la BNE tenga en otros ministerios u organismos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo de encomienda de gestión a un solo efecto.—El Director General de la Biblioteca Nacional de España, Óscar Arroyo Ortega.—La Subsecretaria del Ministerio de Cultura, María del Carmen Páez Soria.